



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 21/2023 para la “Adquisición de Televisores, accesorios de comunicación y computación para las Dependencias IOSFA”-EX-2023-72581248- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-72581248- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-92-APN-GG#IOSFA de fecha 08 de agosto de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 21/2023 para la “Adquisición de Televisores, accesorios de comunicación y computación para las Dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante NO-2023-94420244-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (RODO, DISTRIBUIDORA CONOSUD, FRAVEGA, VOLPATO CENTRO, GIGARED, OSCAR BARBIERI S.A, TEVELIN S.A, CETROGAR, PANDA INFORMÁTICA, MUSIMUNDO, FRAVEGA SANTA CRUZ, ELECTRO MISIONES, ACR SEGURIDAD ELECTRÓNICA, CIUDAD UNIDA y VIA TODDI), e informó del llamado a : MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO CHUBUT, FEDERACIÓN ARGENTINA DEL COMERCIO EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y AFINES, CÁMARA DE FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CAMARA DE COMERCIO MENDOZA, CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS, CAMARA DE COMERCIO SALTA, CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO CHACO, CAMARA DE COMERCIO TUCUMAN, CAMARA DE COMERCIO JUJUY, CAMARA DE COMERCIO LA RIOJA, CAMARA DE COMERCIO SANTA CRUZ, CAMARA DE COMERCIO MISIONES, (CD-2023-106445950-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 06 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 CASALE FEDERICO GABRIEL (CUIT N° 20-33498479-7), Oferta N° 02 CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N° 33-71026805-9) y Oferta N° 03 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.

(CUIT N° 30-71620336-7), y mediante ME-2023-104825111-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-104991656-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-106461717-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-106499192-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2023-106579028-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-106593352-APN-SCC#IOSFA.

Que por IF-2023-110810330-APN-SSG#IOSFA y ME-2023-114098445-APN-SAFYF#IOSFA la Subgerencia de Servicios Generales y la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias respectivamente, elaboraron los Informes Técnicos correspondientes, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-109215064-APN-CEO#IOSFA y NO-2023-111073204-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intimen a los oferentes FEDERICO GABRIEL CASALE, CONGRESO INSUMOS S.A y ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-113640246-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-113642356-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-113643770-APN-SCC#IOSFA

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 74/2023 de fecha 11 de octubre del 2023, vinculado como IF-2023-121053703-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a las ofertas N° 1 CASALE FEDERICO GABRIEL, N° 2 CONGRESO INSUMOS S.A. y N° 3 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-126031127-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-122561155-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2023-123055183-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-125375139-APN-SCC#IOSFA la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario.

Que, considerando que la reserva presupuestaria es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-138144695-APN-SCC#IOSFA.

Que la Delegación Provincial Santa Fe Sur, y la Delegación Provincial Santa Cruz, informaron que no cuentan con crédito suficiente, no pudiendo efectuar el Registro de Compromiso Definitivo, conforme CD-2023-138145472-APN-SCC#IOSFA.

Que en razón de no contar con el Registro de Compromiso Definitivo para los renglones N° 52, 53, 65 y 66, en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen, correspondería dejarlos sin efecto.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-136765527-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 21/2023 para la “Adquisición de Televisores, accesorios de comunicación y computación para las Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$18.354.388,00).

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 74/2023 vinculado como IF-2023-121053703-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°. - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 CASALE FEDERICO GABRIEL los renglones N° 58 y 61 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$410.880,00).

ARTÍCULO 4°. - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 CONGRESO INSUMOS S.A. (oferta base) los renglones N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 54, 55, 56, 59, 60, 62, 63, 64, 67 y 68 por el importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$17.114.380,00).

ARTÍCULO 5°. - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 CONGRESO INSUMOS S.A. (oferta alternativa) el renglón N° 69 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$285.000,00).

ARTÍCULO 6°. - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. los renglones N° 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 51 y 57 por el importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$544.128,00).

ARTICULO 7°. - Dejase sin efecto los renglones N° 52, 53, 65 y 66, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 8°. - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°. - Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°. - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General

de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 11°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.